



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: “Conciencia social en tiempos de COVID-19”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4138 /2020

VISTO:

La Declaración de la Organización Mundial de Salud (OMS), vinculada al virus denominado COVID-19 (Coronavirus).

El DNU N° 260/2020.

La Constitución Provincia de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlantico Sur.

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que se ha declarado como Pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) la situación vinculada al virus denominado COVID-19 (Coronavirus), debido a los niveles de propagación y gravedad.

Que en nuestra ciudad se acrecentaron los casos en el transcurso del mes de julio y agosto del presente año, provocando de esta manera un “rebrote” del virus COVID-19.

Que es importante fomentar acciones que apelen a la conciencia y la prevención de nuestros vecinos.

Que la solidaridad es un valor por excelencia que se caracteriza por la colaboración mutua que existe entre los individuos, lo que sin duda permite lograr la superación de las situaciones más complicadas.

Que la presente surge a los efectos de reforzar las medidas preventivas, en concordancia con los protocolos de actuación establecidos y resueltos por el Poder Ejecutivo Nacional para toda la Nación Argentina y el Poder Ejecutivo Provincial.

Que según la Constitución Provincial de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlantico Sur, CAPITULO I, PREVISION Y SEGURIDAD SOCIALES Y SALUD, artículo 52 y 53, el Estado Provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad.

Que la Carta Orgánica Municipal en sus disposiciones establecidas en el art. 47, promueve las iniciativas y acciones tendientes a concientizar, prevenir y preservar la salud como bien social, afianzando dichos trabajos de concientización entre las instituciones responsables y los vecinos de la ciudad de Río Grande.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- CREAR en el ámbito del Municipio de Río Grande, la Campaña “Conciencia Social en Tiempos de COVID-19”

Artículo 2°.- INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Salud del Municipio de Río Grande a:

- a Instrumentar campañas mediante cartelera en vía pública y espacios públicos de alta circulación. A modo enunciativo, los espacios a cubrir deberían incluir: principales arterias de la ciudad, plazas, parques, paseo costero, bicisendas y otros.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- b Informar y concientizar a la ciudad de Río Grande, las buenas prácticas sociales que debemos respetar para continuar con la nueva normalidad, la cual nos toca transitar en tiempos de COVID-19.

Artículo 3º. - DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la presente tendrá vigencia mientras dure la pandemia mundial vinculada al COVID-19.

Artículo 5º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
FR**



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO

Prevención COVID-19 Río Grande - Tierra del Fuego	
 <p>Mantené la distancia de 2 metros</p>	 <p>Usá barbijo o tapabocas siempre</p>
 <p>Higienizá con regularidad tus manos</p>	 <p>No hagas reuniones sociales ni familiares</p>
 <p>No compartas el mate ni la vajilla</p>	 <p>Ventilá los ambientes</p>



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Prevención COVID-19

Río Grande - Tierra del Fuego

Síntomas



TEMPERATURA
Mayor a 37,5°C



TOS SECA



DIFICULTAD PARA
Respirar o falta
de Aire



PÉRDIDA DEL
Sentido del
Gusto u Olfato

AL CORONAVIRUS LO COMBATIMOS ENTRE TODOS Y TODAS

En caso de síntomas o dudas, llama al 107
Es la línea disponible las 24 horas en toda la Provincia